

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL MONTO A OTORGAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2021, A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la



realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de agosto del año que transcurre, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número CG/AC-017/2020, a través del cual se reanudaron los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral.

V. En fecha treinta y uno de agosto de la anualidad que transcurre, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-020/2020, a través del cual designó a la Instancia Interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

VI. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.

VII. Mediante Acuerdo CG/AC-037/2020, aprobado en sesión ordinaria de fecha tres de noviembre de la presente anualidad, el Consejo General aprobó la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares de este Organismo.

VIII. El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un "Llamado de Alerta de Riesgo Máximo" para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.

IX. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno.

X. El ocho de enero de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se prorroga la vigencia, del doce al veinticinco de enero de dos mil veintiuno, del Decreto por el que hace un "Llamado de Alerta de Riesgo Máximo" para las 6 regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa.

XI. El nueve de enero de la presente anualidad, el Consejero Presidente emitió la AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID 19), DETERMINADAS EN EL ACUERDO CG/AC-059/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, por el cual se amplía el periodo de suspensión de actividades presenciales en todas las áreas del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales de este Organismo, durante el periodo comprendido del once al veinticinco de enero del año en curso.

XII. El veinticinco de enero del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que permite un reinicio de actividades responsable, gradual y ordenado en el Estado de Puebla, teniendo una vigencia del veintiséis de enero al ocho de febrero de dos mil veintiuno.

XIII. Derivado del antecedente previo, el veinticinco enero del presente año, el Consejero Presidente emitió la SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID19), DETERMINADAS EN EL ACUERDO CG/AC-059/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, por el cual se amplía el periodo de suspensión de actividades presenciales en todas las áreas del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales de este Organismo, durante el periodo comprendido del veintiséis de enero al ocho de febrero del año en curso.

XIV. Mediante memorándum IEE/DA-077/2021, suscrito el día veintiséis de enero de la presente anualidad, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en el marco del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario concurrente 2020-2021 para renovar los cargos a Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos, así como en cumplimiento al Acuerdo CG/AC-037/2020 CONSIDERANDO 4. EFECTOS punto dos y tres, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por el que se integra el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares de este Organismo, de fecha tres de noviembre de dos mil veinte.

Considerando que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 aprobado por el Congreso del Estado de Puebla para este Instituto Electoral del Estado, en la partida 3331 "Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información", dispone de la suficiencia presupuestal necesaria, por este atento conducto manifiesto lo siguiente:

A fin de continuar cubriendo los gastos que se originen por la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares se presenta la siguiente propuesta:

Cargo	Base	IVA	Subtotal	ISR	Neto
Presidente (1)	\$57,075.70	\$9,132.11	\$66,207.81	\$5,707.57	\$60,500.24
Integrante (2)	\$46,698.30	\$7,471.73	\$54,170.03	\$4,669.83	\$49,500.20

Por lo anterior, de considerarlo procedente, por este atento conducto solicito ponga a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, la propuesta

referida con antelación a fin de cubrir los servicios profesionales (compensación) a partir del 1 de enero al 30 de junio de dos mil veintiuno a los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

...

XV. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-427/2021, de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XVI. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintisiete de enero de la presente anualidad, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.

XVII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada de manera virtual el día veintiocho de enero del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El diverso 95, fracciones II y III del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.

4. Por su parte, la fracción XI, del artículo 106, del Código Electoral, señala que la Dirección Administrativa, tendrá entre otras atribuciones, la de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

5. Ahora bien, el artículo 90 de la Normatividad, dispone que las erogaciones derivadas de las partidas de servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionadas, y la de servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnología de la información que se efectúen en el Instituto, deberán contar previamente con la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, los servicios profesionales que se pretendan contratar deberán ser indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, siempre y cuando las Unidades que conforman al Instituto, no cuenten con los recursos humanos disponibles para satisfacer los requerimientos técnicos de los servicios profesionales externos que se demandan.

En ese tenor, en cumplimiento al Acuerdo CG/AC-037/2020, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para realizar lo siguiente:

“ ...

4. EFECTOS

En virtud de lo argumentado en el presente instrumento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracciones II, LIII y LX, del Código; este Consejo General estima procedente:

...

- *Facultar a la Junta Ejecutiva del Instituto para que acuerde las medidas administrativas necesarias que garanticen el debido funcionamiento del mencionado Colegiado, así como para que a través de la instancia que considere oportuna se entreguen los insumos requeridos por el COTAPREP, lo que se hará a propuesta de la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 y 95, fracciones II y VIII del Código, con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento del COTAPREP constituido en virtud del presente acuerdo.*

Lo anterior, permitirá asegurar el adecuado funcionamiento de las actividades de esa instancia, tanto las de gabinete como las que deban desarrollarse en campo, atendiendo a la suficiencia presupuestal de este Organismo; así como en su caso, la compensación que se les otorgará en virtud de la asesoría que brindarán al Instituto en la materia, previo la firma del contrato correspondiente.

- *Facultar a la Junta Ejecutiva del Instituto para una vez que tome los acuerdos correspondientes relativos a la suficiencia presupuestal en consecuencia de las actividades encomendadas en este instrumento, fije el monto de la compensación que se entregará a las personas designadas y se informe de*

tal suceso a las y los integrantes del Consejo General, de acuerdo con lo dispuesto por el (sic) 95, fracción VIII del Código.

...”

En virtud de lo anterior, y en atención a la solicitud realizada por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, y toda vez que este Órgano Central ha sido informado sobre la existencia de suficiencia presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, respecto a la partida 3331 concerniente a “*Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información*”, esta Junta Ejecutiva, en uso de sus atribuciones, determina autorizar el monto a otorgar por concepto de servicios profesionales, a partir del primero de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno, a los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que fueron designados por el Consejo General a través del Acuerdo número CG/AC-037/2020, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, en los términos presentados por la Dirección Administrativa, los cuales se detallan a continuación:

Cargo	Base	IVA	Subtotal	ISR	Neto
Presidente (1)	\$57,075.70	\$9,132.11	\$66,207.81	\$5,707.57	\$60,500.24
Integrante (2)	\$46,698.30	\$7,471.73	\$54,170.03	\$4,669.83	\$49,500.20

En consecuencia, esta Junta Ejecutiva faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites que se consideren necesarios para dar puntual cumplimiento al presente Acuerdo.

Finalmente, la Junta Ejecutiva faculta al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los Integrantes del Consejo General, el contenido del presente documento, en atención a lo señalado por el Acuerdo CG/AC-037/2020.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza el monto a otorgar por concepto de servicios profesionales, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta de junio de 2021, a los Integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, en los términos de los considerandos 4 y 5 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los

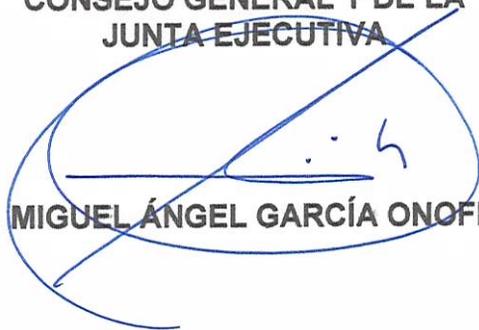
trámites administrativos correspondientes, en atención al considerando 5 del presente instrumento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los Integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 de este documento.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

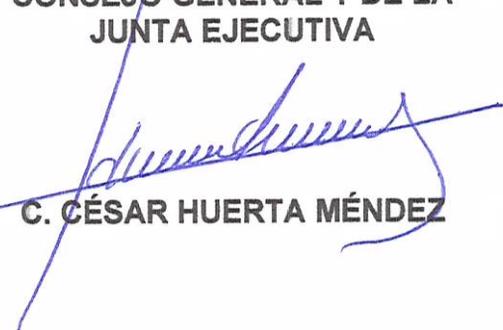
Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ